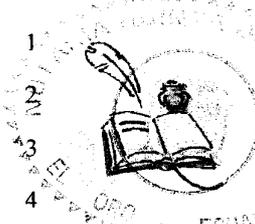


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro
No.- 61944



ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AUSTROELECTRIC S.A.. -

CUANTIA: INDETERMINADA.-

%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles siete de Agosto del dos mil ocho; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Quinto del Cantón Machala, comparece el señor ANGEL VINICIO ESPINOZA ROCA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía AUSTROELECTRIC S.A., conforme lo justifica con el nombramiento que acompaña a la presente, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada con el carácter de Universal en esta ciudad de Machala, el día sábado diecinueve de Julio de dos mil ocho, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta, de estado civil casado, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala.- La señora compareciente: ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe, de conformidad con la cédula de ciudadanía que me presenta, con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de la presente Escritura Pública de AMPLIACIÓN Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS", para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:--
SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene la reforma del Objeto Social y reforma del Estatuto de la Compañía **AUSTROELECTRIC S.A.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre al otorgamiento de esta
2 escritura el Señor ÁNGEL VINICIO ESPINOZA ROCA, en su calidad
3 de Gerente y Representante Legal de la compañía
4 AUSTROELECTRIC S.A., conforme lo justifica con el nombramiento
5 que acompaña a la presente, quien se encuentra debidamente
6 autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada
8 con el carácter de Universal en esta ciudad de Machala, el día
9 Sábado diecinueve de Julio de dos mil ocho, según consta de la
10 copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara
11 su voluntad de otorgar la reforma del Objeto Social y por
12 consiguiente la reforma del Estatuto de la compañía
13 AUSTROELECTRIC S.A., de acuerdo al presente instrumento.-----

14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía AUSTROELECTRIC
15 S.A. se constituyó mediante escritura pública el día Viernes
16 diecisiete de Agosto de dos mil siete, por el Dr. Leslie Marco
17 Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala; aprobada
18 por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución
19 No.07.M.DIC.0193, el veintitrés de Agosto de dos mil siete e
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 784
21 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.827, el veintinueve de
22 Agosto de dos mil siete. **b)** La compañía AUSTROELECTRIC S.A.,
23 mediante escritura pública celebrada el día Martes veinticinco de
24 Septiembre de dos mil siete, por el Dr. Leslie Marco Castillo
25 Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala, reformó su objeto
26 social, aumentó el capital y consecuentemente se reformó el
27 Estatuto de la misma; reforma que fue aprobada por la
28 Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.
29 07.M.DIC.0263, el nueve de Octubre de dos mil siete e inscrita en
30 el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 1.011 y
31 anotada en el Repertorio bajo el No. 2.240, el diecisiete de
32 Octubre de dos mil siete. **c)** La Junta General Extraordinaria y

1 como socia o accionista; y, **6)** Realizar toda clase de actos y
2 contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y
3 relacionados con el objeto social principal.-----

4 **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del
5 cambio del objeto social, se reforma el Artículo Tres del Estatuto
6 de la Compañía, el que dirá "**ARTÍCULO TRES: OBJETO**

7 **SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social: **a)** La prestación
8 de servicios técnicos especializados, asesoría y fiscalización en las
9 áreas de: ingeniería eléctrica; electrónica; industrial; civil, en

10 sistemas; en telecomunicaciones; comercial; de arquitectura; de
11 estadística; vial; hidráulica; agrícola; de alcantarillado sanitario y
12 pluvial; de impacto ambiental, forestación, reforestación; para

13 empresas públicas o privadas; **b)** La recaudación de valores por
14 concepto de pago de planillas de consumo de energía eléctrica y
15 de agua potable; **c)** Actividades de Marketing y Mercadeo; **d)**

16 Importación, exportación, distribución, compra, venta,
17 comercialización, fabricación, mantenimiento, alquiler y concesión
18 de equipos o maquinaria eléctrica; electrónica; mecánica;

19 hidráulica o neumática; repuestos y accesorios, lubricantes;
20 productos plásticos; combustibles; ropa; equipo de seguridad
21 industrial; materiales, productos y equipos para la construcción,

22 oficina e imprenta. Para el ejercicio de sus actividades podrá: **1)**
23 Comprar, vender, alquilar o concesionar bienes muebles e
24 inmuebles; **2)** Participar en concursos de precios, ofertas y

25 licitaciones de conformidad con la Ley de Contratación Pública en
26 las distintas modalidades; **3)** Representar a Empresas y Firmas
27 Nacionales o Extranjeras; **4)** Adquirir acciones y participaciones de

28 otras sociedades; **5)** Participar en la constitución de compañías
29 como socia o accionista; y, **6)** Realizar toda clase de actos y
30 contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y

31 relacionados con el objeto social principal".-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AUSTROELECTRIC S.A., CELEBRADA EL DÍA SÁBADO DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

El día de hoy sábado diecinueve de Julio de dos mil ocho, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía AUSTROELECTRIC S.A., ubicada en las calles Santa Rosa 2219 entre Arizaga y Gral. Manuel Serrano de ésta ciudad de Machala, se reúnen los Accionistas señores: **1) ÁNGEL VINICIO ESPINOZA ROCA**, propietario de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ 00/100 DÓLARES USA. cada una, equivalente a SEIS MIL 00/100 DÓLARES USA. de capital; y, **2) GABRIEL ARTURO SALGADO LÓPEZ**, propietario de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ 00/100 DÓLARES USA. cada una, equivalente a SEIS MIL 00/100 DÓLARES USA. de capital; como el Capital Social que es de DOCE MIL 00/100 DÓLARES USA. se encuentra representado por los presentes en su totalidad, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada y en los correspondientes estatutos.

Preside la Junta el titular Sr. GABRIEL ARTURO SALGADO LÓPEZ, e interviene como Secretario el Gerente, Sr. ÁNGEL VINICIO ESPINOZA ROCA. La Presidencia declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la misma que por unanimidad aprueba como **PRIMER PUNTO**: Reformar el Objeto Social de la Compañía; **SEGUNDO PUNTO**: Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, como **TERCER PUNTO**: Autorización al Representante Legal de la compañía para que legalice las decisiones adoptadas por la Junta.

El Presidente Sr. GABRIEL ARTURO SALGADO LÓPEZ, manifiesta que se pase a tratar el **PRIMER PUNTO**: del orden del día, haciendo conocer a la Junta que de acuerdo a lo que dispone el Mandato Constituyente No. 8, el cual establece la eliminación de la Tercerización de Servicios Complementarios, y de acuerdo a las actividades en las que se va a desempeñar la compañía, es necesario reformar el Objeto Social de la misma; debiendo establecerse para el efecto que la compañía se dedique: **a)** La prestación de servicios técnicos especializados, asesoría y fiscalización en las áreas de: ingeniería eléctrica; electrónica; industrial; civil, en sistemas; en telecomunicaciones; comercial; de arquitectura; de estadística; vial; hidráulica; agrícola; de alcantarillado sanitario y pluvial; de impacto ambiental, forestación, reforestación; para empresas públicas o privadas; **b)** La recaudación de valores por concepto de pago de planillas de consumo de energía eléctrica y de agua potable; **c)** Actividades de Marketing y Mercadeo; **d)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, mantenimiento, alquiler y concesión de equipos o maquinaria eléctrica; electrónica; mecánica; hidráulica o neumática; repuestos y accesorios, lubricantes; productos plásticos; combustibles; ropa; equipo de seguridad industrial; materiales, productos y equipos para la construcción, oficina e imprenta. Para el ejercicio de sus actividades podrá: **1)** Comprar, vender, alquilar o concesionar bienes muebles e inmuebles; **2)** Participar en concursos de precios, ofertas y licitaciones de conformidad con la Ley de Contratación Pública en las distintas modalidades; **3)** Representar a Empresas y Firmas Nacionales o Extranjeras; **4)** Adquirir acciones y participaciones de otras sociedades; **5)** Participar en la constitución de compañías como socia o accionista; y, **6)** Realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal; con lo que concluye su propuesta, la misma que es analizada y aprobada por unanimidad por los presentes; se pasa a considerar el **SEGUNDO PUNTO**: del orden del día, en donde el

Dr. Ignacio Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
Machala - El Oro

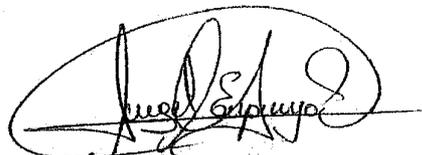
Presidente expone a la Junta la propuesta de reforma al Objeto Social de la compañía, la misma que quedará de la siguiente manera: **“ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social: **a)** La prestación de servicios técnicos especializados, asesoría y fiscalización en las áreas de: ingeniería eléctrica; electrónica; industrial; civil, en sistemas; en telecomunicaciones; comercial; de arquitectura; de estadística; vial; hidráulica; agrícola; de alcantarillado sanitario y pluvial; de impacto ambiental, forestación, reforestación; para empresas públicas o privadas; **b)** La recaudación de valores por concepto de pago de planillas de consumo de energía eléctrica y de agua potable; **c)** Actividades de Marketing y Mercadeo; **d)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, mantenimiento, alquiler y concesión de equipos o maquinaria eléctrica; electrónica; mecánica; hidráulica o neumática; repuestos y accesorios, lubricantes; productos plásticos; combustibles; ropa; equipo de seguridad industrial; materiales, productos y equipos para la construcción, oficina e imprenta. Para el ejercicio de sus actividades podrá: **1)** Comprar, vender, alquilar o concesionar bienes muebles e inmuebles; **2)** Participar en concursos de precios, ofertas y licitaciones de conformidad con la Ley de Contratación Pública en las distintas modalidades; **3)** Representar a Empresas y Firms Nacionales o Extranjeras; **4)** Adquirir acciones y participaciones de otras sociedades; **5)** Participar en la constitución de compañías como socia o accionista; y, **6)** Realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal”. Concluyendo de esta manera el presente punto; y, se pasa a considerar el **TERCER PUNTO:** del orden del día en donde autorizan por unanimidad de votos al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites pertinentes hasta el perfeccionamiento de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Dr. Leslie Casvillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración del Acta; y, reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad; suscribiendo en unidad de acto los presentes, terminando la sesión a las diez horas.



Sr. GABRIEL SALGADO LÓPEZ.
PRESIDENTE - ACCIONISTA.



Sr. ÁNGEL ESPINOZA ROCA.
GERENTE - ACCIONISTA
SECRETARIO.

C E R T I F I C O:

Que la presente es fiel copia de su original.

Atentamente,



Sr. ÁNGEL ESPINOZA ROCA.
GERENTE - SECRETARIO.

Machala, 30 de Agosto de 2007.

Sr.
ÁNGEL VINICIO ESPINOZA ROCA.
Ciudad.-



De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle, que en el contrato social de constitución de la compañía **AUSTROELECTRIC S.A.**, se lo designó a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**.

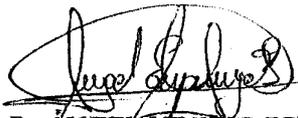
En su calidad de **GERENTE**, usted tendrá todas las atribuciones y deberes establecidos en el Art. Veintitrés del contrato social, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **AUSTROELECTRIC S.A.**, constituida mediante escritura pública el día **Viernes diecisiete de Agosto de dos mil siete**, por el **Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**, Notario Quinto del Cantón Machala; aprobada por la **Superintendencia de Compañías** mediante **Resolución No.07.M.DIC.0193**, el **veintitrés de Agosto de dos mil siete** e inscrita en el **Registro Mercantil del Cantón Machala** con el **No. 784** y anotada en el **Repertorio** bajo el **No. 1.827**, el **veintinueve de Agosto de dos mil siete**.

En tal virtud, dignese aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el **Registro Mercantil**, deseándole el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


Sra. BETTY ROSANA CAÑAR ROJAS.
SECRETARIA AD-HOC.

Yo, **ÁNGEL VINICIO ESPINOZA ROCA**, acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **AUSTROELECTRIC S.A.**, en Machala el treinta de Agosto de dos mil siete.


Sr. ÁNGEL VINICIO ESPINOZA ROCA.
C.I. # 070346553-4
Dirección: Décima Oeste entre Pasaje y 4ta. Norte.

CER

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 813 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.865.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, 4 de Septiembre del 2.007

Rosa Pavón

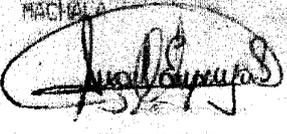
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA



DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.
Machala, a **07 AGO 2008**

Leslie Castillo Sotomayor
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Leslie Castillo Sotomayor

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
 CIUDADANIA 070846553 - 4
 ESPINOZA ROCA ANGEL VINICIO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 03 ENERO 1961
 002- 0089 00469 M
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1961



ECUATORIANO*****
 CASADO
 SUPERIOR
 CARLOS ESPINOZA MEDINA
 MARIA ROCA
 MACHALA
 09/01/2009
 09/01/2008
 REN 0385947


Dr. Leslie Castillo Sotomayor



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto -seis-
Machala - El Oro

1 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Ud. Señor Notario se
2 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos
3 habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios
4 para la plena validez de la escritura.- Agregue usted señor notario,
5 las demás cláusulas y formalidades de estilo para la perfecta
6 validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Dr. MAO IÑIGUEZ
7 AGUIRRE. Matrícula Seiscientos catorce Colegio de Abogados de
8 El Oro - Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
9 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura
10 Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue
11 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se
12 ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de
13 acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

14
15
16
17
18


19 **ANGEL VINICIO ESPINOZA ROCA**
20 **EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
21 **DE LA COMPAÑÍA AUSTROELECTRIC S.A.**
22 **C. I. No. 070346553-4**
23 **V/jp**

24
25
26
27
28 **DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**
29 **NOTARIO QUINTO**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Yo ante mí y en fe de ello confiero este tercer testimonio es igual a su original en seis fojas útiles, que sello, firmo y otorgo, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0254 fecha 27 de Agosto del dos mil ocho, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Reforma del estatuto de la compañía denominada AUSTROELECTRIC S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 01 de Septiembre del 2008



Dra. Suly Hidalgo Reyes
Dra. Suly Hidalgo Reyes
Notaria Quinta Suplente

Razón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA AUSTROELECTRIC S. A., se ha procedido a tomar nota de la Resolución No. No. 08 M. DIC. 0254 de fecha 27 de Agosto del dos mil ocho, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Reforma del estatuto de la compañía antes mencionada.-

Machala 01 de Septiembre del 2008



Dra. Suly Hidalgo Reyes
Dra. Suly Hidalgo Reyes
Notaria Quinta Suplente

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 08.M.DIC.0254, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 27 de Agosto del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.004 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.199.- Machala, a cuatro de Septiembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, cuatro de Septiembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

